

ACTA DE LA 7ª SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TEMPORAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EFECTUADA EL DÍA 01 PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en esta ciudad capital, siendo las 09:00 nueve horas del día 01 primero de septiembre del año 2014 dos mil catorce, se reunieron los integrantes de la Comisión Temporal para la Elaboración de la Reglamentación aplicable a las candidaturas independientes, en virtud de haber sido convocados a **Sesión Ordinaria** por su Presidente, Consejero Ciudadano Dr. Cosme Robledo Gómez, conforme al siguiente Orden del Día:

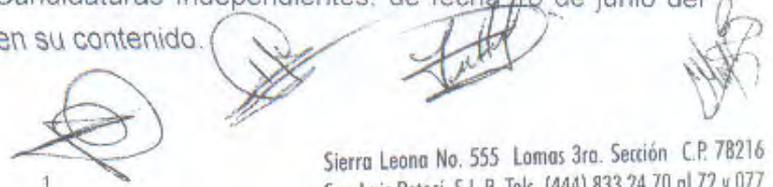
1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Acta de Acuerdos de la Sesión Ordinaria de la Comisión Temporal facultada para la elaboración de la Reglamentación aplicable a las Candidaturas Independientes, de fecha 18 de junio del año 2014.
4. Seguimiento de acuerdos.
5. Análisis del proyecto de Lineamientos para el Registro de Candidatos Independientes.
6. Asuntos Generales.

En relación con el punto primero del Orden del Día, se tomó lista de asistencia y encontrándose presentes los Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión, Dr. Cosme Robledo Gómez, Comisionado Presidente; Lic. Gabriela Camarena Briones, y Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera, así como la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Secretaria Técnica, se declaró que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión, por lo tanto existió quórum y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomaron son válidos.

A la sesión asistió también la Lic. Lizbeth Lara Tovar, Secretaria Técnica Suplente.

Al tratarse el punto segundo del Orden del Día, el Comisionado Presidente puso a consideración de los demás integrantes el contenido del Orden del Día, mismo que fue circulado con la convocatoria, y del cual no se recibieron observaciones.

Por lo que refiere al punto tercero del Orden del Día, relativo a la presentación, discusión y en su caso aprobación, del Acta de Acuerdos de la Sesión Ordinaria de la Comisión Temporal facultada para la elaboración de la Reglamentación aplicable a las Candidaturas Independientes, de fecha 18 de junio del año 2014, los comisionados estuvieron de acuerdo en su contenido.



Por lo que toca al punto cuarto del Orden del Día, relativo al seguimiento de los acuerdos, la Secretaría Técnica les presentó el cuadro concentrador de los acuerdos en los términos siguientes:

Fecha de la Sesión	Tipo de Sesión	Fecha de Aprobación	No. de acuerdo	Texto	Acción realizada	Responsable del Cumplimiento	Fecha de Cumplimiento
Año 2014							
18 de junio	Ordinaria	1 de septiembre	16/06/2014	Punto 2 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el Orden del Día.	Se aprobó el Orden del Día	Comisión	18 de junio
18 de junio	Ordinaria	1 de septiembre	17/06/2014	Punto 3 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el Acta de Acuerdos de la Sesión Ordinaria de la Comisión Temporal facultada para la elaboración de la Reglamentación aplicable a las Candidaturas Independientes de fecha 06 de mayo del año 2014.	Se aprobó el Acta de Acuerdos de la Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo del año 2014.	Comisión	18 de junio

Con relación al punto quinto del Orden del Día, referente al Análisis del proyecto de Lineamientos para el Registro de Candidatos Independientes, la Secretaría Técnica presentó a los Comisionados el proyecto definitivo de lineamientos, ajustado al Decreto 613, de fecha 30 de junio de 2014, por medio del cual se emitió la Ley Electoral del Estado, que abrogó la expedida como Decreto 578 de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de San Luis Potosí, y publicada el 29 de junio del dos mil once en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anterior, se procedió al análisis del proyecto puesto a consideración, efectuándose diversas observaciones por lo que hace a las fechas contenidas en el proyecto, específicamente al contenido de los lineamientos 5 y 8, que determinaban lo siguiente:

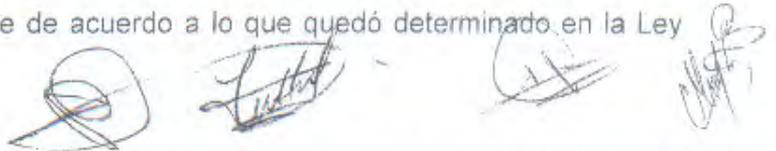
5.- Publicación de la Convocatoria.

- I. *El Consejo a más tardar el 08 de octubre del año 2014, debe publicar la Convocatoria para todos aquellos ciudadanos que estén interesados en participar en el proceso de registro de selección de aspirante a candidatos independientes de conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley Electoral.*
- II. *Dicha convocatoria deberá publicarse oportunamente en los medios de comunicación impresos de mayor circulación en la Entidad, y en la página de internet del Consejo.*

8.- Plazo para que el solicitante presente su solicitud de registro.

El periodo para la presentación de la solicitud estará abierto del 16 al 21 de octubre del año 2014, los solicitantes podrán presentarla para cualquiera de las siguientes modalidades de elección:

Al respecto, se observó que el plazo que mediaba entre la emisión de la convocatoria y la recepción de solicitudes de registro era de sólo 8 días, siendo que de acuerdo a lo que quedó determinado en la Ley



Electoral vigente, los aspirantes deben constituir una asociación civil para el manejo del financiamiento que reciban y apliquen durante la etapa de respaldo ciudadano; procedimiento de constitución que requiere de un plazo mayor para realizarse de acuerdo a lo que dispone la legislación conducente, motivo por el que los comisionados solicitaron a la Secretaria Técnica corrigiera el plazo para ampliarlo, tomando en cuenta el procedimiento de creación de la asociación civil.

Otro punto a discusión fue el relativo a los plazos para la obtención de respaldo ciudadano, contenidos en el numeral 16, que determinaba:

16.-El respaldo ciudadano deberá invariablemente realizarse durante el siguiente periodo para cualquiera de las siguientes modalidades:

- Para la modalidad de Gobernador del Estado: 1° de diciembre de 2014 al 29 de enero de 2015.
- Para la modalidad de Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos. 1° de diciembre de 2014 al 09 de enero de 2015.

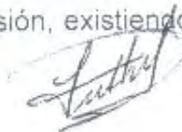
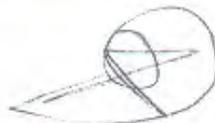
El horario para la recepción del respaldo ciudadano será de las 8:00 a las 20:00 horas, a excepción del último día de los periodos referidos, el cual será el comprendido de las 8:00 a las 24:00 horas.

La observación consistió en que se consideraba más prudente establecer un plazo conjunto para la conclusión de la etapa de obtención de respaldo ciudadano, dependiendo del tipo de elección, y no que primero concluyera la relativa a las elecciones de diputados y ayuntamientos, y con posterioridad la de gobernador del estado.

Por lo anterior, se solicitó a la Secretaria Técnica procediera a corregir dichas fechas, a efecto de que iniciara primero el plazo de la etapa relativa a la elección de Gobernador; que 20 días después iniciara la de diputados y ayuntamientos, concluyendo todas en conjunto el día 29 de enero del año 2015.

Siendo que había concluido el tiempo reglamentario para el desarrollo de la Sesión, se determinó ordenar un receso para continuar con la sesión al día siguiente, estando de acuerdo los comisionados.

La sesión ordinaria se reanudó el día 02 de septiembre del año 2014, a las 9:00 horas, contando con la asistencia de los Comisionados, Dr. Cosme Robledo Gómez, Presidente, y Lic. Gabriela Camarena Briones, así como la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Secretaria Técnica, por lo que se declaró que se encontraban presentes la mayoría de los integrantes de la Comisión, existiendo quórum y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomaron son válidos.



A la sesión fue invitado también el Lic. Héctor Avilés Fernández, Director Ejecutivo de Acción Electoral, a efecto de escuchar su opinión respecto de los lineamientos propuestos y las fechas contenidas en los mismos.

De esta manera, se solicitó a la Secretaria Técnica continuara con la exposición del contenido del proyecto de lineamientos, lo cual fue atendido.

Al continuar con el análisis respectivo, se observó que respecto del procedimiento contenido en los lineamientos para la verificación de las manifestaciones de apoyo conferidas a los aspirantes a candidato independiente, éste no resultaba claro en los propios lineamientos, en virtud de que la revisión de mérito dependía de poder contar o no en el organismo electoral, con los datos del listado nominal de electores del Estado.

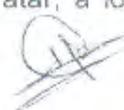
Al respecto, la Secretaria Técnica manifestó a los comisionados que había sido remitido oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en San Luis Potosí, solicitando los datos del listado nominal, pero que aún no había sido atendido y por lo tanto, no se contaba con respuesta para determinar cómo efectuar la revisión de las manifestaciones de apoyo.

Por lo anterior, se solicitó a la Secretaria Técnica su remitiera oficio de solicitud de respuesta al Instituto Nacional Electoral, para poder contar con la información necesaria para plasmar en los lineamientos.

Respecto de la asistencia del Director Ejecutivo de Acción Electoral a la sesión de la Comisión, se solicitó al Lic. Héctor Avilés Fernández opinara respecto de las fechas contenidas en los lineamientos que le habían sido circulados para su análisis. Al efecto, el Director comentó que coincidía en ampliar el plazo que medie entre la emisión de la convocatoria y la recepción de solicitudes de registro. También coincidió en que los plazos para la recepción de manifestaciones de apoyo concluyeran todos en conjunto.

Analizado lo anterior, se determinó que en siguiente sesión se continuara con la revisión del proyecto, con las correcciones solicitada, para su aprobación final.

Con relación al punto 6 del Orden del Día, relativo a los Asuntos Generales, el Consejero Presidente de la Comisión preguntó a la Secretaria Técnica si existían asuntos generales a tratar, a lo que la Secretaria manifestó que no.



Los acuerdos que se tomaron, son los siguientes:

18/09/2014. Punto 2 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el Orden del Día.

19/09/2014. Punto 3 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el Acta de Acuerdos de la Sesión Ordinaria de la Comisión Temporal facultada para la elaboración de la Reglamentación aplicable a las Candidaturas Independientes, de fecha 18 de junio del año 2014.

20/09/2014. Punto 5 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los consejeros presentes de la Comisión, el corregir al proyecto de Lineamientos para el Registro de Aspirantes y Candidatos Independientes a los cargos de Gobernador Constitucional, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015; para modificar las fechas relativas a la expedición de la convocatoria y el inicio del plazo para la recepción de solicitudes de registro, así como para la recepción de manifestaciones de apoyo ciudadano; para que una vez corregido, sea aprobado en la siguiente sesión que se lleve a cabo.

No habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la sesión siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos del día 02 de septiembre de 2014, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.

**COMISIÓN TEMPORAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN
APLICABLE A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**



DR. COSME ROBLEDO GÓMEZ
COMISIONADO PRESIDENTE



LIC. VIVIANA MARGARITA HERNÁNDEZ
CARRERA
CONSEJERA COMISIONADA



LIC. GABRIELA CAMARENA BRIONES
CONSEJERA COMISIONADA



MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA
SECRETARIA TÉCNICA